



Medellín, 30/07/2021

Señor (a)
CUSTODIA CHAVERRA MARTINEZ
Carrera 92 DD 121
Medellín – Antioquia

Asunto: Publicación página web cobro persuasivo, proceso 0895/2014

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2018060364756 del 19 de octubre de 2018, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa de tres (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, equivalente a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.848.000.00) ML y una multa de medio (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, equivalentes a la suma de TRECIENTOS OCHO MMIL PESOS (\$ 308.000.00) ML sin que a la fecha se haya cancelado la misma, le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de, en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2018060364756 del 19 de octubre de 2018, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
VTORRESQ



SC4887-1